

se uno a otro en el caso de indigencia y algunos  
 de ellos por hallarse repartidos sus fondos u otras  
 causas, en esta virtud es de dictamen que el  
 Ponto. de Camades haga pronta entrega de lo  
 que le toque y lo mismo el de labradores de  
 las coartencias que tenga y no siendo suficiente  
 para cubrir su pago por hallarse distribuido  
 entre los labradores se me de los medios dis-  
 puestos por la Superioridad procurando recoger  
 de los deudores prudentes las partidas que basten  
 a cubrir lo que se debe satisfacer para q. pro-  
 tamente se cumpla este urgentissimo servicio:  
 y enterada la Ciudad de todo acordó lo mismo  
 por su parte en calidad de condonar la eficacia  
 y buenos deseos de las Juntas de Ponto, para  
 cuyo fin se ha mandado traer el expediente  
 a este Ayuntamiento: y por el Sr. Conregidor  
 se mandó pasar testimonio de este acuerdo a dho.

Juntas

Mrd. q. solicita  
 D. Antonio Robley  
 Moñino.

En vista de la solicitud de D. Antonio de  
 Robley Moñino que pretende construir dos  
 molinos de viento harineros en la Nue-  
 va Poblacion de Aquilas de esta jurisdic-  
 cion acordó la Ciudad que informen  
 los Sres. D. Andres Fernandez Valera y  
 D. Erreban de Artola Regidores pasando  
 al sitio donde se han de construir los ci-  
 tados artefactos, a cuyo efecto se les pasará  
 el correspondiente testimonio de este

de

